

PARRAFO.- La Comisión promoverá y dará seguimiento a las políticas de protección y de desarrollo sostenible, contenidas en los planes de manejo forestal, turístico y ambiental.

Artículo 3.- Queda derogado el Artículo 23 y sus párrafos del I al VII del Decreto No. 233-96, de fecha 3 de julio de 1996.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 58-00 que establece los límites del Parque Nacional Nalga de Maco.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 58-00

CONSIDERANDO: Que es una necesidad la adecuación, modernización y consolidación del Sistema Nacional de Areas Protegidas.

CONSIDERANDO: Que la Loma Nalga de Maco representa un ecosistema de incalculable valor ecológico, social y económico para la Nación.

VISTA la Ley 67 del 8 de noviembre de 1974, que crea la Dirección Nacional de Parques.

VISTO el informe de avance de la Comisión creada mediante Decreto No.394-97 del 10 de septiembre de 1997.

OIDAS Y LEIDAS las observaciones, reparos y comentarios de representantes de diferentes sectores y comunidades interesadas en la conservación y manejo de las Areas Protegidas incluidas en el presente decreto.

OIDA la opinión del Comité Asesor previsto en la Ley 67, del 8 de noviembre de 1974.

VISTOS los Decretos Nos. 221-95, que crea dos parques nacionales; 223-96 del 3 de julio de 1996; 319-97 del 22 de julio de 1997, que reordena el Sistema Nacional de Areas Protegidas y 394-97 del 10 de septiembre de 1997.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se establecen los límites del Parque Nacional Nalga de Maco de la siguiente forma: El punto de partida se establece al Sur-Oeste del Palo Amarillo en la coordenada UTM 247-450 m. y 2133-100 m. Norte, el cual coincide con el extremo en dirección Noroccidental del Parque Nacional Armando Bermúdez, de donde se continúa en dirección Nor-Este por el camino que pasa al Este del Arroyo Dajao, hasta la coordenada UTM 245-600m. Este y 2135-450 m. Norte. De este punto se sigue delimitando en dirección Oeste-Noroeste por el citado camino, pasando por Los Limones, Los Cinco Puercos, hasta llegar al Arroyito Malo (coordenada UTM 242-500 m. Este y 2137-650 M Norte), y su confluencia con el Arroyo Cascarilla. Por este último se sigue aguas arriba hasta su nacimiento en la Loma de Canastica 681 m. s.n.m. (coordenada UTM 240-650 m. Este y 2137-0050 m. Norte). El límite sigue al Oeste por la parte de agua del Río Inaje hasta este mismo río y desde aquí se sigue cerrando la cuenca alta (en dirección Suroeste) ascendiendo por el monte de La Peonía (Musa) hasta la cota 1,209 m. s.n.m. (coordenada UTM 237-700 m. Este y 2135-150 m. Norte). En dirección Sur se continúa por el firme a través del camino que va a Musa, pasando por La Colonia, El Naranjito, siguiendo siempre al Sur, el camino continúa hasta El Burende y desde aquí hacia el Suroeste por el camino que va a La Tayota (coordenada UTM 235-900 m. Este y 2129-100 m. Norte) a unos 2 kilómetros al Este de Río Limpio. Desde este último punto se sigue al Sur hasta alcanzar la cota 800 metros, desde la que se continúa hasta el Río Vallecido, por el que se asciende a la cota 900 metros (coordenada 235-700 m. Este y 2126-450 m. Norte). Desde este lugar los límites van en dirección Noroeste al pie del monte de la Loma de Peña Blanca, hasta llegar al sitio llamado Los Guandules (unos 9 kilómetros). Desde este paraje se sigue el camino que, bordeando La Loma del mismo nombre, va al poblado de El Rossó (coordenada UTM 228-100 m. Este y 2128-600 m. Norte). Luego la dirección cambia en sentido Noroeste-Sureste por el camino que va hacia El Rincón y que cruza La Orqueta, el Gajón Arriba y Manaclar. De El Rincón el camino sigue a Los Magueyes (coordenadas UTM 236-100 m. Este y 2122-700 m. Norte). En este punto está la cota 1100 metros por lo que se sigue hacia el -Oeste cruzando la cabecera de los arroyos El Bebedero y Bartolo en la parte de agua de este último (coordenada UTM 238-100 m. Este y 2123-250 m. Norte), se desciende hasta la confluencia de Cañada de Piedra con Río Joca. El límite sigue por el Río Joca aguas arriba el poblado de La Cierrecita, luego sigue por el camino que va hacia Francisco José. En este último poblado cambia la dirección hacia el Suroeste, esta vez a Sierra Mocha unos 4 Kms. al Suroeste (coordenadas UTM 249-650 m. Este y 2121-150 m. Norte). Desde aquí el camino sigue hacia el Sur hasta llegar a la coordenada UTM 249-450 m. Este y 2120-225 m. Norte de donde se continúa delimitando en dirección Este por el citado

camino hasta tocar al Río Joca en la coordenada UTM 250-625 m. Este y 2120-450 m. la cual coincide con el extremo Sur Occidental del Parque Nacional José del Carmen Ramírez. Por el extremo Este de esta delimitación servirán de límite los Parques José del Carmen Ramírez y Armando Bermúdez.

PARRAFO.- El área total del Parque es de 278 Km². El Datun horizontal utilizado en esta delimitación ha sido N.A.D. 27.

Artículo 2.- Quedan derogados los siguientes textos: Párrafo 1, del Artículo 1, del Decreto 221-95, de fecha 30 de septiembre del año 1995; Decreto 233-96, de fecha 3 de julio del año 1996; Artículo 2, del Decreto 319-97, de fecha 22 de julio del año 1997.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 59-00 que establece los límites del Parque Nacional Bahoruco Oriental.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 59-00

CONSIDERANDO: Que es una necesidad la adecuación, modernización y consolidación del Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas.

CONSIDERANDO: Que el Bahoruco Oriental por su geología, geomorfología, belleza escénica, vegetación periférica, fauna, etc., constituye un ecosistema único y muy particular para la Región del Caribe, incluyendo tres tipos de bosques nublados (bosques de *Prestoe Montana*, bosques de *Didymopanax Tremulus* y bosques de *Magnolia Hamori*).

CONSIDERANDO: Que el Bahoruco Oriental constituye un refugio para varias especies de culebras y de aves amenazadas. Además hay diferentes especies que son endémicas para el Bahoruco Oriental, entre ellas, los árboles *Magnolia Hamori* y *Obolinga Zanoni*, y el anfibio *Eleutherodactylus Rufifemuralis*.